

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES. DECRETO ALCALDICIO N°

CALBUCO.

Las facultades que me confiere de VISTOS: la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. Nº 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por el interesado.

2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don FABIAN BARRIENTOS URIBE, C. I. N° PRESIDENTE DE LA "ASOCIACION DE FUTBOL ISLA HUAR", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO, EL DIA SABADO 29 DE ABRIL DE 2023, en el local: SEDE DEL CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE, ubicado en: SECTOR CHUCAGUA, ISLA HUAR, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio es para recaudar fondos para la compra de implementos deportivos y costear gastos médicos de las jugadoras.

El mencionado beneficio es con venta alimentos y bebidas artesanales, funcionará desde las 20:00 horas del día SABADO 29 DE ABRIL DE 2023 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 30 DE ABRIL DE 2023.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

DE RESPONSABILIDAD 2) SERA PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, Q

ANA FRITZSCHE HERNANDEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

BUCOY GUERRERO ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP& DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- Oficina de Partes.

7) Transparencia.